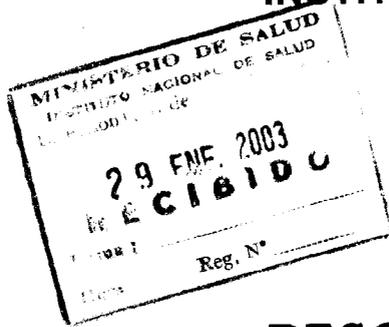


SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 048-2003-J-OPD HUS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 27 de Enero del 2003

Visto, el expediente Nº 014879-97-INS, mediante el cual doña Rina Alcira Cusihuallpa Salas, solicita pensión definitiva de cesantía al 100%.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante R.J. Nº 011-97-J-IPD/INS, de fecha 17 de Enero de 1997, se acepta a partir del 20 de enero de 1997 la renuncia al cargo presentada por doña Rina Alcira Cusihuallpa Salas, Biólogo, Nivel V, del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud;

Que, con R.D. Nº 011-97-OGA/INS, de fecha 13 de febrero 1997, se le reconoce a doña Rina Alcira Cusihuallpa Salas, Biólogo, nivel V, del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública – Instituto Nacional de Salud, VEINTICINCO (25) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS de servicios prestados al Estado hasta el 19 de enero de 1997. otorgándole pensión previsional de cesantía equivalente al 90% de la probable pensión que le correspondería percibir a partir del 20 de enero de 1997, fecha de su cese;

Que, con la documentación adjunta, constancias de pago de haberes y descuentos la ex – servidora acredita 25 años, 05 meses y 29 días de servicios prestados al Estado al 19 de enero de 1997;

Que, mediante Acta de Entrega de fecha 11 de junio del 2002, la Oficina de Normalización Previsional, deriva 14 expedientes a la Institución, dentro de los cuales se encuentra el Exp. Nº 014879-97-ONP, sobre pensión definitiva que fuera remitido a la Oficina de Normalización Previsional con fecha 22.05.97, para su calificación y derecho a pensión definitiva al 100%, la misma que no fué atendida por la Oficina de Normalización Previsional;

Que, el Artículo 1º de la Ley Nº 27719, de fecha 12 de mayo del 2002, establece que el reconocimiento, declaración, calificación y pago de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, a cargo del Estado, son efectuados en forma descentralizada por los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y demás Entidades donde prestó servicios el beneficiario, entidades que tendrán la representación legal del Estado ante el Poder Judicial;



...///

Que, por Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 001-98-AI/TC, expedida el 15 de Junio del presente, en el cual el Supremo Tribunal Constitucional ha declarado Fundada la demanda de Inconstitucional de diversos artículos y de la primera Disposición Complementaria de la Ley 26835;

Que, de acuerdo a lo recomendado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 503-2002-OGAJ-INS, la Oficina General de Auditoría Interna debe proceder conforme a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 27719, Ley de Reconocimiento, Declaración y Calificación de los Derechos Pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, el expediente cuenta con la aprobación del Director Ejecutivo de Personal, respecto al otorgamiento de pensión de cesantía definitiva 100 % de doña Rina Alcira Cusihualpa Salas;

Con opinión favorable del Director General de Administración, Director General de Asesoría Jurídica y Director Ejecutivo de Personal del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con las Leyes N°s. 23495, 25048, 27573, 27617, 27719, Decreto Ley N°s. 20530, 22867, Decretos Supremos N° 015-83, 028-89, 051-91-PCM;

**SE RESUELVE:**

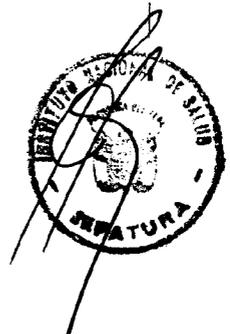
**Artículo 1°.-** Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del derecho a pensión de cesantía definitiva 100%, formulada por doña **Rina Alcira Cusihualpa Salas**.

**Artículo 2°.-** Reconocer el derecho a pensión definitiva de cesantía **NIVELABLE** a doña **RINA ALCIRA CUSIHUALPA SALAS**, la cual deberá ser regulada en base a 25 años, 00 meses y 00 días ciclo laboral máximo de mujeres conforme a ley, con el cargo de Biólogo, Nivel V, a partir del 20 de enero de 1997, reconociéndosele 25 años, 05 meses y 29 días de labores prestados a la Administración Pública.

**Artículo 3°.-** Otorgar, a partir del 01 de diciembre del 2002, a favor de doña **RINA ALCIRA CUSIHUALPA SALAS**, pensión de cesantía definitiva nivelable al 100%, por la suma de **NOVESCIENTOS UNO Y 31/100 NUEVOS SOLES (S/. 901.31)**,

Cargo : Biólogo, Nivel V  
Tiempo de Servicios : 25 años, 05 meses y 29 días.

///...



**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 048-2003-J-OPD HNS

**RESOLUCION JEFATURAL**

...///

Lima, 27		de Enero del 2003	
Cuadro Demostrativo-Pensión Definitiva Nivelable		PENSIÓN	100%
Pensión Básica (D.U. Nº 105-01)		S/.	50.00
Bonificación Personal 25 %			0.01
Remuneración Reunificada			38.69
Movilidad y Refrigerio			5.01
Transitoria para Homologación			0.04
Costo de Vida			47.00
Bonificación Familiar			3.00
Decreto Supremo Nº 040-92			35.00
Bonificaciones Especiales: D.S.Nº 051-91-PCM			27.22
	Decreto Ley 25671		60.00
	D.S.Nº 081-93-EF.		70.00
	D.S.Nº 019-84-PCM		115.00
	D.U.Nº 080-94		144.00
	D.U.Nº 090-96		87.69
	D.U.Nº 073-97		101.23
	D.U.Nº 011-99		117.42
<b>T O T A L</b>		S/.	901.31



**Artículo 4º.-** Reconocer el derecho a percibir por concepto de Gastos de Ejercicios Anteriores a favor de Rina Alcira Cusihualpa Salas, el importe de: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/.4.676.12), correspondiente a la diferencia de pensión provisional 90% con la pensión definitiva 100% desde el 1º de febrero de 1997 hasta el 31 de Diciembre del 2001, que se abonará con cargo a la Especifica de Gasto 5.2.11.71.



**Artículo 5º.-** Reintegrar, por los meses de enero al mes de noviembre del 2002, el importe ascendente a NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 32/100 NUEVOS SOLES (S/.991.32), por diferencia de pensión provisional 90% con la pensión definitiva 100% de enero a noviembre 2002, que se abonará con cargo a la Especifica de Gasto: 5.2.11.13.



...///

**Artículo 6º.-** La pensión de cesantía que se otorga en la presente resolución, se abonará con cargo a la específica del gasto 5.2.11.14, del Programa 015: Previsión, Pliego 131: Instituto Nacional de Salud.

**Artículo 7º.-** Dar por terminado los efectos pensionarios de la Resolución Directoral Nº 011-97-OGA/INS, de fecha 13 de Febrero de 1987.

**Artículo 8º.-** Transcribir la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, interesada y demás que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia  
fotostática es exactamente igual al original  
que he tenido a la vista y que he devuelto  
en el acto al interesado.

Lima,

594

29/11/2003



Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
RJ N° 0363-2001-J-OPD-INS